

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:27:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que se efectúe la precisión siguiente en el requisito de admisión del literal e): ¿Adjuntar folleto y/o manual y/o catalogo y/o ficha técnica EMITIDOS POR EL FABRICANTE que permita acreditar y verificar las características técnicas previstos para el cumplimiento a las especificaciones técnicas (¿)¿; por cuanto, el FABRICANTE es el único ente competente para elaborar y emitir válidamente este tipo de documentos, de acuerdo a lo expresamente señalado el propio Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 2316-2009-TC-S2, y otras; y la Dirección de Supervisión del OSCE a través del PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU. De no acceder a esta observación se vulnerará el Principio de competencia y la Resolución y Pronunciamiento invocados. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 2316-2009-TC-S2 PRONUNCIAMIENTO N° 466-2012/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER, siendo que, el fabricante es el único emisor válido de las fichas técnicas u otros documentos equivalentes, de los bienes ofertados; por lo que, con la finalidad de evitar la presentación de documentos adulterados o confeccionados por los propios postores se modificaran en las bases integradas conforme a la verificación del contenido de las resoluciones y pronunciamientos invocados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, debiendo precisarse que los documentos del literal e) deben ser emitidos por el fabricante de los bienes ofertados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:27:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que a los documentos técnicos emitidos por el fabricante y establecidos en el literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye AGOGER, con la finalidad de evitar la presentación de documentos adulterados que posteriormente devengan en una nulidad, debiendo adjuntar una carta del fabricante dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección conjuntamente con el requisito de admisión del literal e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge, debiendo precisarse que los documentos del literal e) deben ser emitidos por el fabricante de los bienes ofertados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:27:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA en el Capítulo II, 2.2.1.1. ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la siguiente documentación, la siguiente documentación:

A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.

B .-Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla ganadera sea el solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, esta carta debe de estar dirigida al procedimiento de selección.

C.-Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich y Copia del Certificado de la prueba de niebla salina.

D.-Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes.

Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye, a fin que la entidad requiere contar con la garantía necesaria de que los productos ofertados por el participante cumplan con estándares óptimos de calidad; así como, que el postor adjudicatario cuente con el aval del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, se incorpora como documentos de presentación obligatoria en la integración de bases:

A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.

B.- Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla ganadera sea el solicitado en las especificaciones técnicas de las bases, esta carta debe de estar dirigida al procedimiento de selección.

C.- Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich y Copia del Certificado de la prueba de niebla salina.

D.- Presentar carta de autorización de Uso de Certificados e ISOS, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:27:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el objeto de contratación se hace mención del Art. 162 del RLCE; sin embargo, se hace notar que esta norma regula la penalidad por mora; por lo que, no es pertinente su invocación en este acápite. Se agradece corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error se consigno normas que no corresponden por lo que se corregirá en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:27:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución: en relación al plazo de entrega de los materiales, se ha establecido en VEINTE (20) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Al respecto se solita lo siguiente: i) Ampliar el plazo de entrega de los bienes, considerando la lejanía de los lugares de entrega y la magnitud del metrado que se adquirirá, y porque actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte; siendo que su despacho debe realizarse desde la ciudad de Lima, requiriendo ello un término de tiempo mayor, pudiendo extenderse de manera razonable a TREINTA(30) días calendario; ii) Modificar la forma de cómputo de plazo, debiendo computarse a partir del día siguiente de la notificación y recepción de la orden de compra; por cuanto, este hito dota de mayor flexibilidad a la etapa de ejecución contractual, condición beneficiosa tanto para la entidad como para el contratista. Se sustentan estos pedidos en el Principio de competencia, por el que la entidad debe establecer condiciones de competencia efectiva para promover la mayor participación de proveedores; de no acoger la presente observación este Principio, como el de libertad de concurrencia estarían siendo transgredidos. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 8.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER PARCIALMENTE, en vista que las especificaciones técnicas son requisitos solicitados por el área usuaria y los tiempos ya están establecidas en las especificaciones técnicas, y que además en el estudio de mercado previo a la convocatoria ha quedado demostrado la existencia de pluralidad de postores que cumplen con los plazos de entrega solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, como criterio de evaluación según el siguiente criterio:

De [01] hasta [10] días calendarios:

[15] puntos

De [11] hasta [20] días calendario:

[10] puntos

De [21] hasta [30] días calendario:

[05] puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:27:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se hace referencia de que los bienes serán entregados en las ¿agencias agrarias de las provincias de Espinar y Chumbivilcas¿; sin embargo, no se precisa cuántos son los puntos de entrega. Asimismo, deben proporcionar información sobre su ubicación exacta, coordenadas UTM, distancias, tipo de vías, tonelaje y cantidad de ejes de los vehículos que pueden transitar por dichas vías.

Solicitamos se aclara detalladamente; por ser información fundamental para la determinación de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 8.2.

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER PARCIALMENTE, se aclara de la entrega se realizara solo en dos puntos la entrega en las Agencias Agrarias de Espinar y de Chumbivilcas; así mismo la carretera para ambos casos es de alto tonelaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que para ambos casos la carretera es de alto tonelaje, la distancia se precisara en las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:27:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER PARCIALMENTE como mejora a las a las especificaciones técnicas para obtener mejores condiciones en la adquisición de bienes (malla ganadera), el mismo que no genera costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente como mejora en el factor de evaluación, de acuerdo a lo siguiente criterio: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo): puntaje 02 puntos de acuerdo a lo estipulado por las Bases Estándar. Se efectuará su inclusión en las Bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:27:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio, ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: Mejora N° 01: Se solicita incluir la Mejora siguiente:

ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado: 01 puntos.

Acreditación:

- Presentación de copia simple de ISO 9001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 14001-2015-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

- Presentación de copia simple de ISO 45001-2018-Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas ganaderas como producto terminado.

Adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER PARCIALMENTE como mejora a las a las especificaciones técnicas para obtener mejores condiciones en la adquisición de bienes (mallas), el mismo que no genera costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, como criterio de evaluación según el siguiente criterio:

ISO 9001-2015 - Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas electrosoldadas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 14001-2015 - Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas electrosoldadas como producto terminado: 02 puntos.

ISO 45001-2018 - Referido a la fabricación/comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas electrosoldadas como producto terminado: 01 puntos.

Acreditación:

- Copias simples de los ISOS, adicionalmente se acreditará con Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. Se redistribuirán los puntajes a los factores de evaluación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:27:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Mejoras: Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejora N° 01: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma mallas ganaderas, de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postes que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería. ¿ 03 puntos

Acreditación:

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, acreditado por un laboratorio externo al del fabricante. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado el área usuaria y el comité concluye ACOGER PARCIALMENTE como mejora a las a las especificaciones técnicas para obtener mejores condiciones en la adquisición de bienes (mallas) , el mismo que no genera costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente como mejora en el factor de evaluación, de acuerdo a lo siguiente:

Mejora 01:

Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo. 03 puntos

Acreditación:

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 3000 horas de ensayo, y Carta de autorización titular de los ensayos o del fabricante para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Mejora N° 02

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GERAGRI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLA GANADERA Y GRAPAS PARA MALLA GANADERA, META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

- Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos. 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 90 ciclos, y Car